LA GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Información de la Universidad de Costa Rica
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

4-2000
Año XXIV
20 de marzo 2000

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión 4519
Martes 29 de febrero del 2000

1. AGENDA. Alteración de orden 2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4514 2
3. INFORMES DEL RECTOR. 2
4. INFORMES DE DIRECCIÓN 2
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso y aval para dos miembros de este órgano colegiado 3
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes. 3
7. RECURSO. De la profesora Flory Chaves Quesada 3
8. AGENDA. Alteración de orden 4
9. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO. Propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI. Análisis. 4
10. FIRMA Y DIVULGACIÓN DE CONVENIOS. Análisis de propuesta 4

Sesión 4520
Miércoles 1 de marzo del 2000

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Excusas de dos miembros. 4
2. AGENDA. Modificación de orden 4
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4515 y 4516 4
4 GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes. 4
5. RECURSO. Del estudiante Harol Sancho Rodríguez 4
6. AGENDA. Modificación de orden 5
7. ADMISIÓN. Políticas generales para el traslado de carrera 5
8. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO. Derogatoria y aprobación de artículos del Capitulo VI 6

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 4519

Celebrada el martes 29 de febrero del 2000

Aprobada en la sesión 4523 del martes 14 de marzo del 2000

ARTICULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** alterar el orden del día para conocer el punto 8 de la agenda, solicitud de permiso y aval financiero para los miembros Marco Vinicio Fournier, M. Sc. y Sr. José María Villalta, antes de discutir y aprobar las solicitudes de apoyo financiero. (Véase artículo 5).

ARTICULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión ordinaria No. 4514.

ARTICULO 3 . El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a. Apertura del curso lectivo

Se refiere a la apertura del curso lectivo de la Universidad de Costa Rica y a la bienvenida a los nuevos estudiantes. Destaca la amplia cobertura que los medios de comunicación le dieron a este inicio de clases. Agrega que la cifra preliminar de matrícula es de 6,060 estudiantes nuevos .

b. Carné universitario

Se refiere a la entrega simbólica del carné universitario a estudiantes, docentes y funcionarios administrativos, con la participación del Banco Nacional y del Banco Centroamericano de Integración Económica.

c. Delegación de la Corte Internacional de Arbitraje y Conciliación.

Informa que se ausentará transitoriamente de la sesión para atender a una delegación de la Corte Internacional de Arbitraje y Conciliación, que se reunirá en la Facultad de Derecho y cuya presencia en la Universidad de Costa Rica es de mucha importancia.

d. Firma de convenio

Manifiesta que para este 29 de febrero está prevista la firma de un Convenio con la Universidad del Sureste de Louisianna, el cual tiene gran importancia institucional.

e. Marcha

Se refiere a la marcha universitaria que se realizó hacia la Asamblea Legislativa, el lunes 28 de febrero, en contra del proyecto de Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la participación del Estado.

f. Comentarios

Ante los comentarios de uno de los miembros, el Rector se refiere a la aplicación de un cuestionario a los estudiantes, por parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), durante el proceso de matrícula.

ARTICULO 4. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a. Facultad de Educación.

Informa que recibió la visita de Sandra García, M.Sc., Decana de la Facultad de Educación, y de la Dra. Yolanda Rojas, Directora del Doctorado en Educación, quienes se refirieron al trabajo que está realizando esa unidad académica, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, para reflexionar sobre la problemática de la educación nacional y lograr consenso en los diferentes grupos organizados del país, para que asuman una posición en torno a esa temática.

b. Devolución de viáticos.

El profesor Alberto Hamer Salazar R., Director de la Reserva Biológica Alberto Ml. Brenes de la Sede Regional de Occidente, informa que el 5to. Taller Latinoamericano de la Red Internacional de Investigaciones Ecológicas de Largo plaza (ILTER), a realizarse en Colombia, fue cancelado. Agradece el apoyo financiero que el Consejo Universitario aprobó en la sesión 4516, artículo 5, el cual devuelve.

c. Comisión de Régimen Académico

Informa que la profesora María Bonilla Picado fue juramentada como miembro suplente por el Área de Artes y Letras, ante la Comisión de Régimen Académico, el lunes 28 de febrero de 2000.

d. Centro Vacacional Playa Bejuco.

Manifiesta que el licenciado Gerardo H. Valverde M., Coordinador Administrativo del Centro Vacacional Playa Bejuco, remite el Informe de Gestión 1993-1999.

Agrega que el pasado viernes 25 de febrero, en compañía del M. Gilbert Muñoz, el Ing. Pablo Lizano, el Ing. Juan Carlos Corrales y el Lic. Gerardo Valverde, visitó dicho centro vacacional y cree que el lugar es sumamente apropiado para desarrollar actividades académicas, particularmente en la carrera de Turismo Ecológico que ofrece la Universidad de Costa Rica.

e. Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Informa que el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica envía el pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley denominado "Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la Participación del Estado".

f. Vicerrectoría de Investigación.

La Vicerrectoría de Investigación informa que la Dra. Elizabeth Carazo Rojas, fue reelecta como Directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce una solicitud de aval para el aporte financiero y una solicitud de permiso planteada por los señores Marco Fournier Facio, M.Sc. y José María Villalta Flórez-Estrada, quienes recibieron una invitación para visitar la Universidad Autónoma de México, UNAM, del 2 al 4 de marzo del año en curso.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios,

ACUERDA:

a. Conceder permiso a los señores Marco Fournier Facio, M.Sc. y José María Villalta Flórez-Estrada, para ausentarse de sus funciones como miembros del Consejo Universitario, del 2 al 4 de marzo del año en curso, para atender una invitación de la Universidad Autónoma de México,UNAM, durante ese período. **ACUERDO FIRME.**

b. Otorgar el aval solicitado por los señores Marco Fournier Facio, M.Sc. y José María Villalta Flórez-Estrada, con el propósito de tramitar las solicitudes de apoyo financiero, a fin de que puedan viajar del 2 al 4 de marzo del año en curso a la Universidad Autónoma de México, UNAM.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Ver cuadro en la página 8)*
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ-DIC-00-05, referente al recurso de apelación interpuesto por la profesora Flory Chaves Quesada, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico, en la sesión 1482-18 - 99.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Régimen Académico resolvió en la sesión No. 1482-18-99 del 20 de abril de 1999, no otorgarle puntaje a la exposición de pinturas presentada por la profesora de la Escuela de Estudios Generales Flory Chaves Quesada, en la Galería Francisco Amighetti de la Universidad Autónoma de Centroamérica.

2. La profesora Chaves Quesada presenta un recurso de apelación subsidiaria, al no estar de acuerdo con la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico en la sesión No. 1482-18-99.

3. Las recomendaciones dadas por los especialistas de la Facultad de Bellas Artes respecto al material que presentó la profesora Chaves Quesada, consideran que el conjunto de la obra expuesta no tiene unidad conceptual ni de contenido temático, lo cual no se logra únicamente con la reiteración de algún elemento, motivo u objeto. Asimismo manifiestan que esta exposición, en particular, adolece de las condiciones necesarias para que se le reconozca puntaje en Régimen Académico.

ACUERDA:
Rechazar el recurso de apelación subsidiaria presentado por la profesora Flory Chaves Quesada, en contra de lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico en la sesión No. 1482-18-99 del 20 de abril de 1999.
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** alterar el orden del día para conocer el punto 7 y continuar el análisis de la propuesta de modificación de los artículos 31 a 38 del Capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario continúa el análisis del dictamen CR-DIC-00-01-C, rendido por la Comisión de Reglamentos, en relación con la propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios **ACUERDA** continuar el análisis y discusión de este asunto en la próxima sesión de este órgano.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-00- 02, que contiene la propuesta relativa a la firma y divulgación de convenios y acuerdos de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** continuar el análisis y discusión de este asunto en una próxima sesión.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Nº 4520

Celebrada el miércoles 1 de marzo del 2000

Aprobada en la sesión 4524 del miércoles 15 de marzo del 2000

ARTICULO 1. El señor Director del Consejo Universitario da lectura al oficio CU-M-00-02-026, sucrito por el Ing. Roberto Trejos, miembro de este Consejo, quien deberá ausentarse de la presente sesión, a partir de las 10 horas, en virtud de que fue seleccionado para participar en la reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES).

ARTICULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden de la agenda de la presente sesión, para adelantar el análisis de los puntos 2 y 3.

ARTICULO 3. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4515 y 4516.

ARTICULO 4. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero: (*Ver cuadro en la página 8)*
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ-DIC-00- 06, referente al recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el estudiante Harol Sancho Rodríguez, contra oficio VD-3670-98 de la Vicerrectoría de Docencia.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO QUE :

1. El estudiante Harol Sancho Rodríguez presenta un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra el oficio VD-3760-98 de la Vicerrectoría de Docencia, ya que considera que se le debe tratar como alumno de primer ingreso para concursar en la matrícula de 1999, según lo establecido en la Resolución No. 6213-96 de la Vicerrectoría de Docencia.

2. La Vicerrectoría de Docencia acuerda rechazar este recurso y elevarlo al Consejo Universitario. (Resolución 6666-99 del 28 de enero de 1999.

3. El 9 de febrero del 2000, el estudiante Sancho Rodríguez remitió una nota al Director del Consejo Universitario con el propósito de retirar su recurso, puesto que obtuvo un promedio de 9,42 en el segundo ciclo lectivo de 1999, mediante el cual pudo ingresar a la carrera de Medicina.

ACUERDA:

Archivar el recurso de apelación subsidiaria presentado por el estudiante Harol Sancho Rodríguez, en vista de que procedió a retirar el recurso planteado.
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden de la agenda de la presente sesión, para adelantar el análisis del punto 6.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario conoce la propuesta PM-DIC-00-04 planteada por varios de sus miembros, para que la excelencia académica sea un parámetro que deba reconocerse para garantizar a los estudiantes el traslado de carrera.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO QUE :

1. El artículo 6 inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establece como función de la Universidad de Costa Rica:

   "Impulsar y desarrollar la enseñanza e investigación de alto nivel."

2. El CU en la sesión 4306, artículo 5 del 15 de octubre de 1998, fijó lineamientos para traslado de carrera para el año 1998 y estableció la modalidad de excelencia académica.

3. La Vicerrectoría de Docencia mediante el oficio VD-2467-98, remitió al Consejo Universitario una propuesta para fijar las normas de admisión para el año 1999. El punto No.4.1.2. de esta propuesta contemplaba junto con la Nota de Admisión y el Rendimiento Académico, la modalidad de traslado por Excelencia Académica en los mismos términos establecidos anteriormente.

4. El Consejo Universitario en la sesión 4401, artículo 1 acordó:

   "1. Devolver a la Rectoría la "Propuesta de ingreso a las carreras para los estudiantes de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica, carné 98 y anteriores que desean trasladarse de carrera, y para los estudiantes carné 94 y anteriores que desean ingresar por primera vez a carrera en 1999," ya que los lineamientos y procedimientos que se proponen para el año 1999 se ajustan a las políticas generales y lineamientos que al respecto ya ha emitido el Consejo Universitario, por lo que no requieren una nueva ratificación.

   2. Señalar a la Administración que es indispensable contar con un modelo integral y estable de admisión, permanencia y graduación de los estudiantes en la Universidad de Costa Rica. La Administración deberá presentar una propuesta de modelo al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de junio de 1999, sin posibilidad de prórroga".

5. La Vicerrectoría de Docencia mediante la Resolución 6618-98 del 18 de noviembre de 1998, aprobó las "Normas y procedimientos de ingreso a las carreras para los estudiantes de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica, carné 98 y anteriores que desean trasladarse de carrera y para los estudiantes carné 94 y anteriores que desean ingresar por primera vez a carrera en 1999". En el punto 12.C de estas normas, estableció lo siguiente:

   "A partir del año 2000 el traslado (carné 99 y años anteriores) o el ingreso (carné 94 y años anteriores) a carrera para los estudiantes universitarios, se realizará mediante concurso únicamente por dos modalidades; a saber: Nota de Admisión y Rendimiento Académico".

6. Con el oficio VVE-0293-2000 del 28 de febrero del año 2000, de los estudiantes que solicitaron traslado a carrera por rendimiento académico en 1999 para el año 2000, y que no fueron admitidos por falta de cupo, hay cuatro estudiantes que por su rendimiento académico, cumplen con las exigencias de la modalidad de excelencia académica.

7. La Universidad de Costa Rica debe fomentar e incentivar la excelencia académica de sus estudiantes, reconociendo en todos los ámbitos del quehacer universitario el mérito de estos estudiantes.

ACUERDA:

1. Establecer entre las políticas generales para el traslado de carrera las siguientes:

   1.1. El desempeño académico de excelencia por parte de los estudiantes que optan por trasladarse de carrera, debe ser reconocido para garantizar el traslado de carrera a estos estudiantes.

   1.2. A partir del año 2001 la modalidad de traslado a carrera por excelencia académica regirá en los siguientes términos:

A los estudiantes que muestren EXCELENCIA ACADEMICA en la Universidad de Costa Rica durante dos ciclos lectivos consecutivos del último año lectivo en el que estuvieron matriculados (promedio ponderado de al menos 9, nueve, con una carga académica igual o mayor a 15 créditos aprobados en cada ciclo lectivo), y cumplan con los requisitos especiales establecidos por algunas Unidades Académicas, se les garantiza el traslado a carrera que solicitan en el período correspondiente. El cálculo del promedio ponderado, se hará conforme a la fórmula establecida en el artículo 3, inciso p) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. En caso de que existan cupos sobrantes el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 30 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos.

2- Recomendar al señor Rector que gestione ante las unidades académicas respectivas, el ingreso a carrera de los estudiantes no admitidos en el año 2000 y que cumplen con los requisitos de excelencia académica.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8. El Consejo Universitario continúa el análisis del dictamen CR- DIC-00-01-C, rendido por la Comisión de Reglamentos, en relación con la propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO:

1. El Consejo Universitario en la sesión extraordinaria No. 4459, artículo 4, acordó enviar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

2. Dicha propuesta se publicó en consulta a la comunidad universitaria en el Alcance a La Gaceta Universitaria No. 2-99, del 3 de agosto de 1999 y se recibieron ocho observaciones, a saber: de la Escuela de Estadística, de la Escuela de Formación Docente, de la Escuela de Estudios Generales, de la Escuela de Química, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, de la Escuela de Administración de Negocios, de la Escuela de Medicina y de la Vicerrectoría de Docencia, de las cuales la comisión incorporó las que consideró pertinentes.

3. Dentro de los objetivos planteados por la Comisión Especial integrada por el Dr. Hugo Alfonso Muñoz, Lic. Henry Issa El-Koury, Dr. Rafael González Ballar y el Lic. José Luis Valenciano, nombrada por la Comisión de Reglamentos, están:

   a) Dejar claramente definidas las reglas del proceso de selección de los profesores universitarios.

   b) Establecer con claridad en el tiempo las diferentes etapas y pasos que constituyen un concurso, de modo que no haya traslape de momentos ni de instancias.

   c) Fortalecer la preselección técnica realizada por la comisión calificadora sobre la base de criterios académicos.

   d) Lograr que el papel de las asamblea, que se centra en una decisión política-académica con un soporte técnico, constituya un instrumento de control institucional.

   e) Dar garantías a los participantes de un proceso transparente en igualdad de condiciones basado, fundamentalmente, en criterios académicos.

4.- El Reglamento de Régimen Académico estableció dos procesos separados, uno para ingresar al Régimen (capítulo VI), y otro para aumentar jornada en propiedad (artículo 6). Sin embargo, en la práctica, la realidad ha mostrado la necesidad y conveniencia de que quienes ya ingresaron puedan de nuevo concursar para aumentar su jornada en propiedad. Por lo que el procedimiento concursal debe abarcar tanto a los profesores interinos, como a los profesores en Régimen Académico con jornada parcial en propiedad.

5.- La Sala Constitucional ha señalado reiteradamente que los interinos que ocupan plazas vacantes solo pueden ser desplazados cuando medie un procedimiento de concurso y resulte electo en propiedad otra persona (votos 3992-99, 4819-95, 6530-94, 3851-94, 3289-94, 743-91 y 1611-94).

6.- El dictamen OJ-1489-99 de la Oficina Jurídica que en su punto número 5, señala:

"5. En relación con la posibilidad de cesar la contratación del profesor que tiene más de un año de prestar servicios para la Institución, nos permitimos señalar que existe abundante jurisprudencia de la Sala Constitucional acerca del cese de nombramientos interinos. Dicha instancia ha estimado que a los trabajadores interinos nombrados a plazo indefinido les asiste la estabilidad impropia, en virtud de la cual el patrono puede cesar dicho nombramiento únicamente cuando el titular de la plaza interina retorne a la misma, se saque a concurso dicha plaza y se nombre en propiedad a otra persona, o cuando exista una situación objetiva de necesidad de servicio, que como consecuencia haga desaparecer la causa que dio origen al nombramiento (Vid. Votos de la Sala Constitucional Nos. 4819-95, 4943-95 y 3992-99, entre otros)."

ACUERDA:

1. Derogar el artículo 6 y los artículos del 31 al 38 inclusive del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

2. Aprobar los siguientes nuevos artículos del 31A al 37A del capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

3. Encargar a la Comisión de Reglamentos que elabore una propuesta sobre el procedimiento de selección y contratación del personal docente que ingresa como interino.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Nota: Los nuevos artículos del Capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, se publicaron en el Alcance a la Gaceta Universitaria No. 4-2000, por lo tanto no se transcriben en esta Gaceta.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión Nº 4519 artículo 6
Martes 29 de febrero del 2000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Lobo Matamoros, Eladio(*)	Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	26 de febrero al 06 de marzo de 2000	III Congreso Centroamericano de Antropología	$500.00 (Viáticos)	
Gamboa Delgado, Juan Carlos(*)	Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	26 de febrero al 06 de marzo de 2000	III Congreso Centroamericano de Antropología	$500.00 (Viáticos)	
Umaña Aguiar, Jeanina	Escuela de Lenguas Modernas	Catedrática	Canadá, Vancouver	11 al 19 de marzo de 2000	"34a. Convención Anual de TESOL"	$500 (Viáticos)	Aporte Personal $1.050.00
Fournier Facio, Marco V.(**)	Consejo Universitario	Miembro México,	Distrito Federal	2 al 04 de marzo de 2000	Invitación de la Asamblea de padres de familia de estudiantes detenidos en Universidad Nacional Autónoma de México.	$475.70 (Pasajes e Impuestos de Salida)	
Villalta Florez-Estrada, José Ma.(**)	Consejo Universitario	Miembro	México, Distrito Federal	2 al 4 de marzo de 2000	Invitación de la Asamblea de padres de familia de estudiantes detenidos en Universidad Nacional Autónoma de México	$475.70 (Pasajes e Impuestos de Salida)	

Sesión Nº 4520 artículo 4
Miércoles 1 de marzo del 2000

Jara Solano, Ervin	Servicios Generales	Chofer	Nicaragua, Managua	2 al 5 de marzo de 2000	Traslado de escenografía para participación de la Cía de Danza Universitaria a Nicaragua	$500.00 (Viáticos)	

(*) Aprobados Ad-referendum el día jueves 24/02/2000
(**) De conformidad con el artículo 20, inciso c) del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, debido a que los dos funcionarios son Miembros del Consejo Universitario y van a la misma actividad.